Bogotá D.C., 24 de abril de 2026

Doctor

JESUS ALBERTO ORTIZ CERVANTES

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA DE EL PASO

CALLE 3 NUMERO 3 - 52

Cesar - El paso

Asunto: SOLICITUD COPIA GARANTIA - OTROSI No. 3 CV 561 FIP 2021 EL PASO-CESAR

Cordial saludo,

Por medio del presente y en calidad de supervisor del convenio en mención mediante memorando M-2025-2100-044857 del 26 de agosto de 2025, me permito solicitar la remisión de modificación de las pólizas del convenio conforme se indica en el Otro si No. 3 del convenio 421 FIP 2021 Prado-Tolima, el cual indica:

> *(...)*
> *PRIMERA. – REINICIO: Las partes acuerdan que el convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, será reiniciado el 31 de mayo de 2024, así mismo el plazo pendiente de ejecución derivado de las suspensiones surtidas, se computará para el plazo final de ejecución del convenio.*
>
> *SEGUNDA. - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo No 561 FIP de 2021 denominada «Plazo» la cual quedará así:*
>
> *«2) Plazo: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 30 de septiembre de 2024, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*
>
> *PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que PROSPERIDAD SOCIAL pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra la ENTIDAD TERRITORIAL.*

TERCERA. - GARANTÍA: Como consecuencia del presente otrosí, el ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula vigésima tercera del convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.

La ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que el contratante declare el incumplimiento. Por tanto, en caso de que el presente convenio se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, la ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a ampliar la garantía.

(...)

Para cargar las pólizas del convenio en SECOP II, y realizar el proceso de aprobación por favor asegúrese de seguir lo dispuesto en el Otro sí No. 3, así como los lineamientos de la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para la actualización de pólizas y las indicaciones propias de la plataforma SECOP II.

Lineamientos Pólizas:

1.Garantías Únicas que amparan contratos FIP:

a. Se deberá revisar el clausulado contractual, en especial lo establecido para el asegurado/beneficiario quien es: DPS-FIP, con su correspondiente Nit.

b. El régimen de la póliza debe ser “Póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen privado de contratación”, cargar las condiciones generales.

c. Cargar junto con la póliza el recibo de pago de la prima, si se trata de una factura debe tener sello de pago, no es suficiente con el certificado de la aseguradora donde se indica que no se revocará la póliza, esto de cara con lo establecido en el art. 1068 del Código de Comercio.

d. La vigencia inicial de los amparos debe ser igual a la fecha de suscripción del contrato.

e. En la plataforma Secop II, se deberá diligenciar por parte del proveedor, toda la información de manera concordante con la póliza, si la póliza no indica hora de finalización del amparo, se debe diligenciar las 11:59 pm o 23:59.

Atento a cualquier comentario

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-04-24 10:49:52 AM

No radicación: S-2026-40204-058304



JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO

Profesional Especializado

GIT SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Revisó: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo

Elaboró: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo

COPIAEXT: ALCALDIA DE EL PASO CESAR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
CLL 3 3 52
CESAR - EL PASO

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: otrosi 3 CV 561 FIP 2021 EL PASO CESAR.pdf